

## **REGLAMENTO DE EMPRESARIOS-PROFESIONALES CONSERVADORES**

### **CAPITULO I. NATURALEZA Y MIEMBROS**

ARTO. 1: Empresarios-Profesionales Conservadores es una institución política que funciona como órgano estratégico del Partido Conservador (PC), sujeta a todas las disposiciones de los Estatutos del partido y funciona en el marco del presente Reglamento.

ARTO.2: Empresarios-Profesionales Conservadores aspiran a la consolidación de los valores y tradiciones propias del nicaragüense que fortalezcan nuestra identidad y diversidad cultural; así como la maduración de los principios democráticos de libertad, derechos humanos y respeto a las minorías, características de una sociedad moderna que a la vez logre un progreso material en armonía con el medio ambiente.

ARTO. 3: Empresarios-Profesionales Conservadores profesan los ideales superiores de Dios, Orden y Justicia, así como los principios sociales de paz, respeto, tolerancia, equidad de género y pluralismo político mediante la promoción de la libre participación de los empresarios y profesionales en los asuntos sociales, políticos y económicos de la nación nicaragüense.

ARTO. 4: Empresarios-Profesionales Conservadores está conformado por todos aquellos empresarios y profesionales nicaragüenses, sin distingo alguno de credo, raza, etnia, condición social o económica, que voluntariamente se afilien compartiendo los valores y principios conservadores.

ARTO.5: Empresarios-Profesionales Conservadores acoge a empresarios y profesionales de todo el territorio nacional, emprendedores que son estudiantes universitarias tanto de universidades públicas como privadas, deportistas o con capacidades diferentes.

### **CAPITULO II. ORGANIZACIÓN DE EMPRESARIOS-PROFESIONALES CONSERVADORES**

ARTO. 6: Empresarios-Profesionales Conservadores es una organización territorial, activa, incluyente, participativa, propositiva, competitiva y representativa del Partido Conservador (PC).

ARTO 7: Para ser miembro de las directivas municipales, departamentales o nacional deberán cumplir con las siguientes calidades:

- Ser nicaragüense
- Ser mayor de 21 años de edad.
- Ser miembro activo de Empresarios-Profesionales Conservadores.

ARTO. 8: Empresarios-Profesionales Conservadores tendrá la siguiente organización:

1. Una Convención Nacional. Integrada por la Directiva Nacional la cual la presidirá y las Directivas Departamentales. Es la máxima autoridad y tiene la función de elegir a la Directiva Nacional, de aprobar o reformar este Reglamento y de tratar cualquier asunto decisivo y trascendental para el futuro de Empresarios-Profesionales Conservadores.
2. Una Directiva Nacional conformada por siete miembros, procurando representatividad territorial.
3. Una directiva por cada departamento de Nicaragua conformada por cinco miembros.
4. Una Directiva por cada municipio del país, conformada por cinco miembros.

ARTO. 9: La Directiva Nacional será elegida por la Convención Nacional, teniendo los siguientes cargos:

- Presidencia
- Vice-presidencia
- Secretaría Política y de Comunicación.
- Secretaría de organización.
- Secretaría de formación política.
- Secretaría de finanzas.
- Vocal

A partir del 2016, la elección de la Junta Directiva Nacional, se efectuará dentro de los seis meses posteriores a las elecciones de Presidente de la Republica. Para el cargo de Presidente Nacional no existe la reelección. La Propuesta para elegir estos cargos la podrán hacer cualquiera de las directivas departamentales participantes en la Convención Nacional.

ARTO. 10: Son funciones del Presidente Nacional:

- a) Presidir las reuniones de la Junta Directiva Nacional.
- b) Someter a consideración de la Junta Directiva Nacional, toda moción que sea debidamente presentada.
- c) Conducir con la mayor armonía e imparcialidad las reuniones que presida.
- d) Representar jurídica y políticamente a Empresarios-Profesionales Conservadores.
- e) Firmar junto al Secretario Político, las declaraciones y documentos oficiales de Empresarios-Profesionales Conservadores.
- f) Delegar en el Vicepresidente de la Junta Directiva la representación de Empresarios-Profesionales Conservadores en actos políticos y protocolarios.
- g) Mantener la armonía y unidad de Empresarios-Profesionales Conservadores.
- h) Todas las demás que le señale el reglamento.

El Vice presidente llenará la vacante temporal por cualquier motivo o definitiva por causa de muerte, renuncia o ausencia injustificada por 3 meses del Presidente Nacional y tendrá las funciones que la Directiva Nacional le designe con el visto bueno del Presidente.

ARTO. 11: Son funciones de la Secretaría Política y de Comunicación:

- a) Llevar los libros de actas debidamente foliados, sellados y rubricados por el Presidente, leer las actas en la siguiente reunión para su aprobación o reforma y preservar los archivos de Empresarios-Profesionales Conservadores.
- b) Firmar junto con el Presidente todos los documentos y declaraciones oficiales de Empresarios-Profesionales Conservadores.
- c) Ser el órgano de comunicación de Empresarios-Profesionales Conservadores.
- c) Brindar declaraciones públicas en nombre de Empresarios-Profesionales Conservadores cuando así fuere autorizado por el Presidente Nacional o la Directiva Nacional.
- d) Divulgar la propaganda ideológica.
- e) Coordinar con los Secretarios Departamentales toda campaña organizativa y proselitista.
- f) Todo lo demás que le señale este reglamento.

ARTO. 12: Son funciones de la Secretaría de Organización:

- a) Planificar y coordinar con la Junta Directiva, todas las actividades de organización de Empresarios-Profesionales Conservadores.
- b) Coordinar con las Secretarías de Organización departamentales y municipales, todas las actividades tendientes a mejorar la organización y el crecimiento de Empresarios-Profesionales Conservadores, haciendo visitas a los diferentes departamentos y municipios cuando se requiera.
- c) Supervisar el funcionamiento de las Juntas Directivas Municipales y Departamentales, e informar a la Junta Directiva Nacional.

- d) Verificar los informes que brinden los Presidentes Departamentales.
- e) Someter el presupuesto de la Secretaria de Organización a la Secretaria de Finanzas.

ARTO. 13: Son funciones de la Secretaría de Formación Política:

- a) Organizar cursos de formación política a nivel nacional en coordinación con las Juntas Directivas Departamentales.
- b) Realizar seminarios de capacitación en Asuntos Electorales.
- c) Desarrollar cursos de preparación para dirigentes políticos de diferentes niveles.
- d) Impartir seminarios de análisis de la situación política nacional.
- e) Participar activamente en los grupos que se conformen de Empresarios-Profesionales a nivel nacional para analizar la situación y apoyar las acciones en bloques.
- f) Ser el enlace entre la Junta Directiva Nacional del PC y los Comités de campaña en su área de funcionamiento.

ARTO. 14: Son funciones de la Secretaría de Finanzas:

- a) Planificar y coordinar con el Presidente y la Secretaria de Organización, todas las actividades financieras. Ningún otro miembro está autorizado a manejar fondos del mismo, cualquiera sea su origen.
- b) Elaborar una propuesta de Presupuesto anual de E-PC y presentarlo a la Junta Directiva Nacional.
- c) Responder solidariamente por el uso y manejo de los bienes y recursos de Empresarios-Profesionales Conservadores.
- d) Organizar, dirigir y administrar actividades y campañas de recaudación de fondos.
- e) Presentar el presupuesto anual de ingresos y egresos a más tardar en la primera quincena de Enero.
- f) Coordinar con los Secretarios de Finanzas Departamentales el manejo de los fondos asignados;
- g) Presentar trimestralmente un informe sobre las finanzas de la organización así como la debida rendición de cuentas de los fondos asignados.
- h) Gestionar recursos económicos para Empresarios-Profesionales Conservadores ante las instancias correspondientes.

ARTO. 15: Son funciones de la Directiva Nacional:

- a) Cumplir y desarrollar lo delegado por la Convención Nacional.
- b) Informar a todos sus miembros de las Resoluciones y comunicados de Empresarios-Profesionales Conservadores y del PC.
- c) Desarrollar y proponer proyectos e impartir seminarios de formación cívica y política mediante cooperación bilateral.
- d) Desarrollar la política comunicacional de Empresarios-Profesionales Conservadores y mantener informada a sus estructuras.
- e) Fortalecer las Relaciones Internacionales de Empresarios-Profesionales Conservadores.
- f) Implementar acciones de recaudación de fondos.
- g) Promover candidatos a cargos de elección popular en todo el territorio nacional.
- h) Mantener presencia activa y propositiva en los medios de comunicación social.
- i) Establecer alianzas con otros organismos de Mujeres de carácter político y social.
- j) Conocer y resolver casos de violación al presente Reglamento
- k) Conocer iniciativas de planes de acción propuestos por las Juntas Directivas Departamentales.
- l) Conocer y resolver los casos de renuncia, remoción o sustitución de miembros de las Juntas Directivas Departamentales.
- m) Interpretar el reglamento y llenar sus vacíos en casos de dudas o problemas de aplicación.
- n) Conocer de iniciativas de reformas al presente Reglamento.
- o) Comprometerse con una contribución económica continua a Empresarios-Profesionales Conservadores.
- p) Otorgar reconocimientos especiales a miembros y colaboradoras destacadas.

ARTO. 16: La Directiva Departamental será electa a través de una Convención Departamental, conformada por las delegadas municipales o en su defecto por todas aquellos empresarios y profesionales comprendidas en los Artos. 4 y 5 del presente Reglamento, garantizando la representatividad territorial.

La Directiva Departamental estará integrada por:

- Presidente
- Secretaría Política y de comunicación
- Secretaría de organización.
- Secretaría de finanzas.
- Vocal

Sus miembros durarán en sus cargos el mismo tiempo estipulado para la Directiva Nacional, pudiéndose reemplazar por mayoría simple de sus miembros por renuncia, incapacidad o muerte.

ARTO. 17: Son funciones de la Directiva Departamental:

- a) Cumplir y desarrollar lo delegado por la Directiva Nacional de Empresarios-Profesionales Conservadores.
- b) Ser el enlace entre Empresarios-Profesionales Conservadores y la Junta Directiva Departamental del Partido Conservador (PC).
- c) Organizar las estructuras de Empresarios-Profesionales Conservadores en los municipios del departamento que le corresponda.
- d) Informar a todos sus miembros de las Resoluciones y comunicados de Empresarios-Profesionales Conservadores y del PC.
- e) Impartir seminarios de formación cívica y política así como de conocimiento de la historia del Partido, sus principios y valores.
- f) Realizar actividades de recaudación de fondos a nivel local y colaborar con las realizadas a nivel nacional.
- g) Sesionar una vez al mes.

ARTO 18: A nivel Municipal, donde sea posible, se escogerá una Directiva Municipal de Empresarios-Profesionales Conservadores integrada de la siguiente manera: Presidenta, Secretaria Política, Secretaría de Finanzas, Secretaria de Organización y Vocal. En cada municipio del país, los miembros de la Junta Directiva Municipal serán los delegados para integrar la Asamblea Departamental, para elegir la Directiva Departamental o en su defecto por todos aquellos Empresarios-Profesionales comprendidos en los Artos. 4 y 5 del presente Reglamento, garantizando la representatividad territorial.

### **CAPITULO III. REFORMAS AL REGLAMENTO**

ARTO. 19: Se consideran Reformas Parciales al Reglamento, el cambio de cinco o menos artículos que afecten partes no esenciales del mismo.

ARTO. 20: Tienen iniciativa de Reforma Parcial:

- a) El Presidente Nacional
- b) Cinco miembros de la Junta Directiva Nacional
- c) Ocho Juntas Directivas Departamentales.

ARTO. 21: Tienen iniciativa de Reforma Total:

- a) La Junta Directiva Nacional.
- b) Diez Juntas Directivas Departamentales

ARTO. 22: Las propuestas de Reforma al presente Reglamento se presentaran por escrito en el seno de la Directiva Nacional, la que deberá convocar en los tres meses próximos a Convención Nacional. La discusión y aprobación de la reforma Parcial necesitará del voto de la mitad más uno de los miembros de la Convención Nacional. La aprobación de la Reforma total necesitará del voto de dos tercios de los miembros de la Convención Nacional.

## **CAPITULO IV. PROHIBICIONES**

ARTO. 23: Ningún miembro de Empresarios-Profesionales Conservadores podrá:

1. Pertenecer simultáneamente a otro movimiento partidario o partido político, así como también a ningún grupo significativo de ciudadanos que se organicen o llegaran a organizarse con el propósito de presentar candidatos para las elecciones de servidores públicos o de autoridades de organizaciones políticas.
2. Apoyar y/o adelantar actividades de campaña electoral o votar por candidatos de otro movimiento o partido político o grupo significativo de ciudadanos, en procesos electorales o instituciones públicas. Se exceptúan aquellos casos en el que medie autorización del órgano competente del Partido Conservador.
3. Ser candidata o candidato a cargos de elección popular por otro movimiento o partido político, salvo que exista autorización de alianza o coalición por parte del órgano competente del Partido Conservador.
4. Hacer mal uso de los símbolos del PC y/o de Empresarios-Profesionales Conservadores aprovechándose de su utilización para confundir al electorado en torno a la identidad de los candidatos oficiales del Partido Conservador (PC).
5. Manifiestar acusaciones de contenido injurioso o calumnioso contra miembros y candidatos del partido para obtener ventajas electorales.

## **CAPITULO V: SANCIONES**

ARTO. 24: Las prohibiciones señaladas en el Capítulo anterior serán de orden interno de Empresarios-Profesionales Conservadores y serán sancionados una vez que la Junta Directiva Nacional, recibiendo por escrito la solicitud de sanción que acompañe las pruebas de la infracción de las prohibiciones, resuelva a más tardar en 15 días por mayoría simple, aplicar cualquiera o varias simultáneamente de las sanciones siguientes:

- a) Exigencia de disculpas públicas a la(s) persona(s) agraviadas.
- b) Separación temporal o definitiva del cargo, según la gravedad de la infracción.
- c) Expulsión y retiro de membresía de Empresarios-Profesionales Conservadores.

## **CAPITULO VI: AUTONOMIA Y RELACIONES CON LOS DEMAS ORGANOS DEL PC**

ARTO. 25: Empresarios-Profesionales Conservadores se regirá en todas sus funciones y atribuciones, deberes y derechos, bajo los principios fundamentales del Partido Conservador (PC) y se someterá a sus decisiones conforme el Capítulo XI de los Estatutos del PC.

ARTO 26: Empresarios-Profesionales Conservadores gozará de plena autonomía administrativa y financiera, así como en estructura y en la toma de decisiones internas.

ARTO 27: La Junta Directiva Nacional de Empresarios-Profesionales Conservadores presentará anualmente un Presupuesto con su respectiva justificación de inversión en programas y proyectos a la Junta Directiva Nacional del PC para que una vez valorada y consensuada con la Secretaría de Finanzas sea incluida en el Presupuesto anual del PC.

ARTO 28: Empresarios-Profesionales Conservadores en todo su actuar estarán sujetos a la Jurisdicción Disciplinaria de la Comisión de Ética y Disciplina del PC como órgano competente.

ARTO 29: Empresarios-Profesionales Conservadores estarán sujeta en todos sus procesos electorarios internos al acompañamiento de la Comisión Nacional Electoral, órgano competente de la jurisdicción electoral del PC.

Managua, 22 de Abril de 2017

**DIOS - ORDEN - JUSTICIA**